



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
28 DE JUNIO DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00023

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Moreno Pérez
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

2.1.1. De D/D^a JCH con DNI ***8531** que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 582,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 244,44 € y la de la Diputación Provincial a 337,56€.

Código Seguro De Verificación	+RVup3Xuj+i jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 13:37:58	
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 11:34:08	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BRVup3Xuj%2Bi jLlGxoyPIJg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2.2.- AYUDA A DOMICILIO.

2.2.1. De D/D^a AJPR con DNI ***0293** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, durante siete meses, por un importe total de 3.114,72 €, de los que el usuario aporta 934,42 €, el Ayuntamiento aporta 915,73 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 1.264,57 €.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/072/24. 2024/402960/003-001/00061** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 02/04/24, y registro general de entrada número 1682, **D. MIGUEL HURTADO RODRIGUEZ** con D.N.I. nº ***1367**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la paraje "Las Cañadas", parcela 1591 del polígono 62, con referencia catastral nº 04029A062015910000IL, consistentes en explotación agrícola intensiva, invernadero (modificado del expediente O/068/20); fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta euros (45.450,00 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 24/06/24 y 25/06/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de Proyecto de explotación agrícola intensiva, invernadero (modificado del expediente O/068/20).
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 45.450,00 €
- Situación de las obras: paraje "Las Cañadas", parcela 1591 del polígono 62.
- Referencia Catastral: 04029A062015910000IL.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Código Seguro De Verificación	+RVup3Xuj+i jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 13:37:58
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 11:34:08
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BRVup3Xuj%2Bi jLlGxoyPIJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



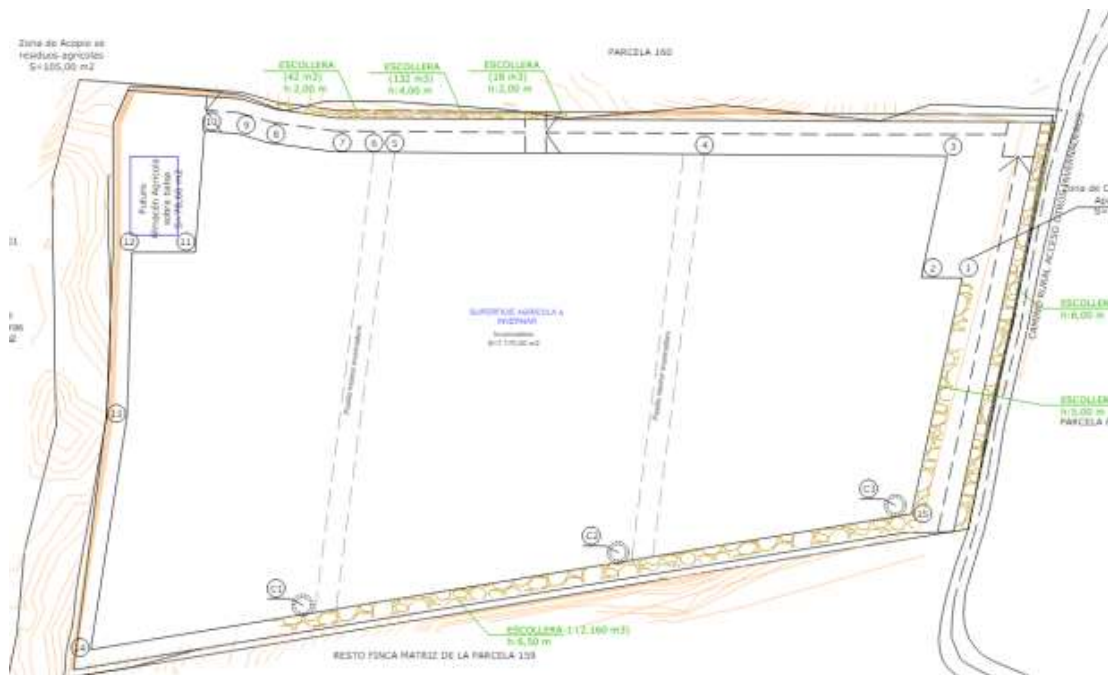


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	502216.5522	4075452.3055
2	502210.6108	4075452.3454
3	502214.3805	4075469.9830
4	502178.1149	4075470.2270
5	502133.1538	4075470.5295
6	502131.1555	4075470.5429
7	502125.4951	4075470.5810
8	502115.8620	4075471.8744
9	502111.5652	4075473.1702
10	502106.5521	4075473.6289
11	502105.2098	4075455.9945
12	502096.0371	4075455.9945
13	502095.3409	4075432.3479
14	502090.0528	4075398.3834
15	502209.2101	4075418.0666

Las coordenadas georreferenciadas de los centros de los pozos se reflejan en el plano nº 4.1 "COORDENADAS UTM30 ETRS89", siendo los puntos C1, C2 y C3.

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
C1	502120.8372	4075404.8181
C2	502166.5998	4075412.4656
C3	502206.8618	4075419.3003



- Finca Registral 23570

Código Seguro De Verificación	+RVup3Xuj+i jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 13:37:58	
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actcal Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 11:34:08	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BRVup3Xuj%2Bi jLlGxoyPIJg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Promotor: D. MIGUEL HURTADO RODRIGUEZ.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 9 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de cuatrocientos cincuenta euros con cincuenta céntimos de euro (450,50 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, a la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 45.450,00 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	1.363,50 €
Ingresado Anteriormente:.....	1.363,50 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Código Seguro De Verificación	+RVup3Xuj+i jLlGxoyPIJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja		Firmado	01/07/2024 13:37:58
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja		Firmado	01/07/2024 11:34:08
Observaciones			Página	4/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BRVup3Xuj%2Bi jLlGxoyPIJg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 45.450,00 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	454,50 €
Ingresado Anteriormente:.....	454,50 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 9 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL LOCAL N.º 3 DEL VIVERO DE EMPRESAS SITO EN C/ MATADERO, 24.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/001-700/00006 (B-15-24)** y resultando:

Con fecha 18 de junio de 2024 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local del local n.º 3 del vivero de empresas sito en C/Matadero, 24, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.e) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación, la Junta de Gobierno

Código Seguro De Verificación	+RVup3Xuj+i jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 13:37:58
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 11:34:08
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BRVup3Xuj%2Bi jLlGxoyPIJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Local, en su sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2024, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese acuerdo, se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la concesión y se han emitido informe jurídico, de fecha 26 de junio de 2024, e informe de fiscalización favorable, de fecha 27 de junio de 2024.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este procedimiento, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo. - Aprobar el expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local del local n.º 3 del vivero de empresas sito en C/Matadero, 24, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Tercero. – Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con todo el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación y, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

5º.-CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/0021** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “MUSEALIZACIÓN DEL MOLINO DEL PERRILLO”.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 5. Mes de abril de 2024.
Director facultativo de las obras: D. Fernando Herrera Fernández.
Contratista de la obra: PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.

Código Seguro De Verificación	+RVup3Xuj+iJLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 13:37:58
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 11:34:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BRVup3Xuj%2BiJLlGxoyPIJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C.I.F nº B73191330.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 284.350,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 68.255,79 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 28.926,12 €.

IVA 21%: 6.074,48 €.

Importe líquido de la presente certificación: 35.000,60 €.

El proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023 a favor de la mercantil **PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.** con C.I.F. **B73191330**, por un importe total (IVA incluido) de doscientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta euros (284.350,00 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno con seis votos afirmativos, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.- LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/215/23. 2023/402960/003-011/00023** y resultando:

Código Seguro De Verificación	+RVup3Xuj+iJLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 13:37:58
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 11:34:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BRVup3Xuj%2BiJLlGxoyPIJg%3D%3D	Página	7/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con fecha 27 de septiembre de 2023 anotado al número de registro de entrada 5316, D^a. Judit María Rodríguez Ruiz, con DNI ***0353**, en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para Adaptación de Almacén a Clínica de Fisioterapia Neurológica en calle Chiclana nº 16 y 18 de Berja. Mediante acuerdo en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 17 de noviembre de 2023 se le concedió licencia de obras.

Al expediente se aporta proyecto básico Adaptación de Almacén a Clínica de Fisioterapia Neurológica, redactado por el Arquitecto D. Gines Fco. Ridao García, con inclusión del preceptivo Estudio de Gestión de Residuos. Falta el Estudio básico de seguridad y salud. Posteriormente presenta PROYECTO BÁSICO DE DEMOLICIÓN Y CLÍNICA DE FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA (REFUNDIDO) que sustituye el Proyecto básico inicial para el que se le concedió licencia.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, el 5 de junio de 2024. Según este informe “EL PROYECTO BÁSICO DE DEMOLICIÓN Y CLÍNICA DE FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA (REFUNDIDO) MODIFICADO DEL PROYECTO BASICO DE ADAPTACION DE ALMACEN A CLINICA DE FISIOTERAPIA NEUROLOGICA, en el inmueble ubicado en C/ Chiclana, 16, 18 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 4882628WF0748S0001KA y 4882629WF0748S0001RA, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) por Adaptación parcial a la LOUA de las NNSS de Planeamiento de Berja (Aprobación Definitiva por el pleno del Ayuntamiento el 08/11/2010, B.O.P de Almería n.º 37 de fecha 23/02/2011), estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-1. Casco Histórico de Berja), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado”.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 26 de junio de 2024.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Ordenanza SU-1. Casco Histórico de Berja, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado
- Finalidad: Construcción de Clínica de Fisioterapia.
- Uso: Sanitario
- Situación de las obras: C/ Chiclana, 16, 18 de Berja. Ref. catastral 4882628WF0748S0001KA y 4882629WF0748S0001RA.
- Presupuesto: 83,257.42 €
- Promotor: Judit María Rodríguez Ruiz, con DNI ***0353**.
- Autor del Proyecto: D. Gines Fco. Ridao García, Arquitecto.
- Director de Obra: A designar, previo al inicio de las obras.
- Dirección de ejecución de obra: A designar, previo al inicio de las obras.
- Coordinador de seguridad y salud. A designar, previo al inicio de las obras.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia con posibilidad de prórroga.
- Plazo de terminación: Un año desde la comunicación de inicio, con posibilidad de prórroga.

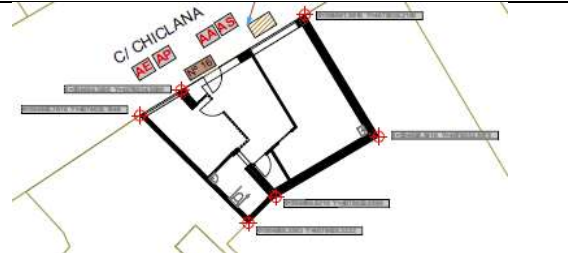
Código Seguro De Verificación	+RVup3Xuj+i jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 13:37:58
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 11:34:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BRVup3Xuj%2Bi jLlGxoyPIJg%3D%3D	Página	8/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Fianza residuos construcción: 1.300,42€ €.
- Coordenadas UTM:

COORDENADAS UTM	
X=504691.5610	Y=4078039.2180
X=504695.5410	Y=4078032.5075
X=504689.6210	Y=4078029.0580
X=504688.3583	Y=4078028.3222
X=504682.7610	Y=4078033.7846
X=504684.3005	Y=4078034.8080



De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para la edificación descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Para el inicio de las obras de edificación será necesario que presente ante esta Administración la comunicación de inicio de obras para lo que deberá presentar:

- Proyecto de ejecución suscrito por técnico competente, visado por colegio oficial correspondiente, acompañado de una declaración responsable del técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución.
- Nombramiento de la Dirección de Obra (Arquitecto), de la Dirección de la Ejecución Material de la obra (Aparejador/Arquitecto Técnico/Ingeniero de la Edificación) así como el responsable de la Coordinación de la seguridad y salud de la misma.
- Fianza por 1.300,42€ de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.
- Justificante de pago de Impuesto. Ordenanza Fiscal nº 29, Art. 5º.2.2. Impuesto 3,00% PEM), publicado en B.O.P. 245 de 27/12/11.

Segundo.- Concluida la obra y previo a la utilización de la misma deberá presentar declaración responsable acompañada de la documentación exigida por la legislación urbanística, así mismo la licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

Código Seguro De Verificación	+RVup3Xuj+i jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 13:37:58
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 11:34:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BRVup3Xuj%2Bi jLlGxoyPIJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras. Licencia concedida el 17-11-2023:

BASE IMPONIBLE: 58.390,26 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	0,00€
Ingresado Anteriormente:	0,00€
A ingresar.....	0,00€

Tasa por licencia urbanística. Licencia concedida el 17-11-2023.

BASE IMPONIBLE: 58.390,26 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	583,90 €
Ingresado Anteriormente:	583,90 €
A ingresar.....	00,00 €

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras nueva licencia:

BASE IMPONIBLE: 83.257,42 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	2.497,72€
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
A ingresar.....	2.497,72€

Tasa por licencia urbanística nueva licencia:

BASE IMPONIBLE: 83.257,42 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	832,57 €
Ingresado Anteriormente:	00,00 €
A ingresar.....	832,57 €

Garantía de gestión de residuos nueva licencia:

Liquidación:	1.516,72 €
Ingresado Anteriormente:	261,10 €
Garantía pendiente.....	1.255,62 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de un año desde la comunicación de inicio de la obra, cabiendo la posibilidad de solicitar prórrogas.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 LISTA.

Quinto.- Aceptar la renuncia tácita presentada a la licencia de obras concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 17 de noviembre de 2023.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	+RVup3Xuj+i jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 13:37:58
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 11:34:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BRVup3Xuj%2Bi jLlGxoyPIJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6.2.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-960/00016** y resultando:

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente y resultando:

Presentados documentos justificativos de orden de pago expedida con el carácter de a justificar, cuyos perceptor, cuantía y Mandamientos de Pago se relaciona más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRO
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO	320240000161	3.000,00€	2.989,20€	10,80€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

Código Seguro De Verificación	+RVup3Xuj+i jLlGxoyPIJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja		Firmado	01/07/2024 13:37:58
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja		Firmado	01/07/2024 11:34:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BRVup3Xuj%2Bi jLlGxoyPIJg%3D%3D		Página	11/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





6.3.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00021** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto afirmativo de sus seis miembros, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/1191	01- 756	05/03/2024	4.365,68 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F/2024/1215	1 000057	10/06/2024	41.073,52 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2024/1241	02/2024/054	19/06/2024	35.000,59 €	PATRIMONIO INTELIGENTE, SL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Código Seguro De Verificación	+RVup3Xuj+i jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 13:37:58	
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 11:34:08	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BRVup3Xuj%2Bi jLlGxoyPIJg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	+RVup3Xuj+i jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 13:37:58	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	01/07/2024 11:34:08	
Observaciones		Página	13/13	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BRVup3Xuj%2Bi jLlGxoyPIJg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			